

**Municipio de Empalme, Sonora**

**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-26025-19-1805-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1805

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

|                                 | <b>EGRESOS</b> |
|---------------------------------|----------------|
|                                 | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado           | 12,327.8       |
| Muestra Auditada                | 12,327.8       |
| Representatividad de la Muestra | 100.0%         |

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 12,327.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

#### Resultado núm. 1

El municipio de Empalme, Sonora, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por un monto de 12,327.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE EMPALME, SONORA  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

| No.                         | Fondo   | Número de Contrato | Denominación  | Universo Seleccionado |
|-----------------------------|---------|--------------------|---|-----------------------|
| 1                           | FAISMUN | MEM-FISM-03/2024   | Pavimentación con concreto asfáltico de 5 cm de espesor de la calle Hidalgo entre av. Cinco de Mayo y av. Cristóbal Colón en colonia moderna del municipio de Empalme.  | 1,200.0               |
| 2                           | FAISMUN | MEM-FISM-05/2024   | Bacheo profundo en av. Héroe de Nacozari entre calle de los Arrecifes Col. Bahía del Sol (0+000) y av. Héroe de Nacozari cadenamamiento 0+715, cerca al acceso del fraccionamiento Villa Dorada uno del municipio de Empalme. | 1,258.3               |
| 3                           | FAISMUN | MEM-FISM-07/2024   | Pavimentación con concreto hidráulico en calle Guillermo Prieto entre av. Emiliano Zapata y blvd. de las Américas en la colonia Juárez en el municipio de Empalme.  | 5,755.5               |
| 4                           | FAISMUN | MEM-FISM-20/2024   | Bacheo profundo en varias calles del municipio de Empalme.  | 1,160.0               |
| 5                           | FAISMUN | MEM-FISM-21/2024   | Construcción de red de agua potable en calle Primera y calle Segunda entre av. Moctezuma y calle sin nombre, colonia Juárez, municipio de Empalme.  | 2,954.0               |
| Total Universo seleccionado |         |                    |   | 12,327.8              |

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FAISMUN proporcionados por el municipio.

### Obra pública

#### Resultado núm. 2

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, 5 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 12,327.8 miles de pesos, se verificó que 3 contratos fueron adjudicados bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y 1 contrato fue adjudicado bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 5 contratos con número MEM-FISM-03/2024, MEM-FISM-05/2024, MEM-FISM-07/2024, MEM-FISM-20/2024 y MEM-FISM-21/2024 se carece de la suficiencia

presupuestal, de la invitación o solicitud de cotizaciones, de la propuesta económica del contratista ganador, del acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, del acta constitutiva de empresas concursantes, del acta constitutiva de empresa contratada, de la constancia de inscripción al padrón, de la opinión de cumplimiento positiva, de la garantía de anticipo, de la garantía de cumplimiento y/o de la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Sonora, artículos 20, 30, 48, 50 y 79; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el estado de Sonora, artículos 25, 30, 66, 119 y 120.

El Municipio de Empalme, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento y la garantía de vicios ocultos de los contratos con números MEM-FISM-03/2024, MEM-FISM-05/2024, MEM-FISM-07/2024, MEM-FISM-20/2024 y MEM-FISM-21/2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-26025-19-1805-08-001                      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Empalme, Sonora realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con números MEM-FISM-03/2024, MEM-FISM-05/2024, MEM-FISM-07/2024, MEM-FISM-20/2024 y MEM-FISM-21/2024, por presentar documentos que no cumplen con la normativa o carecen de la suficiencia presupuestal, de la invitación o solicitud de cotizaciones, de la propuesta económica del contratista ganador, del acta de fallo y/o dictamen de adjudicación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 20, 30, 48, 50 y 79, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 25, 30, 66, 119 y 120.

**Resultado núm. 3**

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización y agua potable, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y la Ley de Coordinación Fiscal y que se benefició a la población objetivo.

---

**Resultado núm. 4**

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 12,327.8 miles de pesos, se observó que los expedientes de 5 contratos con número MEM-FISM-03/2024, MEM-FISM-05/2024, MEM-FISM-07/2024, MEM-FISM-20/2024 y MEM-FISM-21/2024 no contaron con el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, la estimación con documentación soporte incluyendo el reporte fotográfico por estimación, el oficio de terminación de la obra, archivo CFDI (XML), el documento de la póliza (con documentación soporte) y/o de documento que acredite el pago (CLC, estado de cuenta bancario, SPEI, etc.), por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los conceptos contratados, así como su debido cumplimiento conforme a los términos pactados, por un total de 4,946.9 miles de pesos, de los cuales 4,946.9 miles de pesos se pagaron con FAISMUN.

El Municipio de Empalme, Sonora, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentos tales como acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora y el oficio de terminación de la obra; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, con lo que no se solventa lo observado.

**2024-D-26025-19-1805-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Empalme, Sonora aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 4,946,926.32 pesos (cuatro millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos veintiséis pesos 32/100 M.N.), por concepto de que los documentos presentados no cumplen o carecen del acta entrega-recepción de la obra, de la bitácora que cumpla con lo estipulado en la normativa, las estimaciones con documentación soporte, incluyendo reporte fotográfico de los trabajos realizados, las pólizas con documentación soporte, el documento que acredite el pago (SPEI, estados de cuenta, CLC, etc), pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 4,946,926.32 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,327.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Empalme, Sonora, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones financiadas con los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,946.9 miles de pesos, que representó el 40.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Empalme, Sonora, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CME-270/2025 de fecha 11 de diciembre del 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 4 se consideran como no atendidos.

1051, 149.



|                |  |
|----------------|--|
| DEPENDENCIA    | Órgano de Control y Evaluación Gubernamental |
| SECCION        | Administrativa                               |
| NUM. DE OFICIO | CME-270/2025                                 |
| EXPEDIENTE     | MMXXV  |

ASUNTO: El que se indica. **8362**

Empalme, Sonora; a 11 de diciembre del 2025

**Dr. Constantino Alberto Pérez Morales**  
**Director General del Gasto Federalizado "D"**  
**Presente.**

17 DIC. 2025

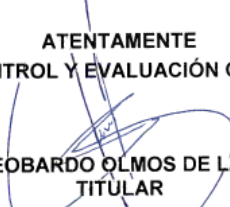
En atención a oficio DAGF "D" /8882/2025, de fecha 21 de noviembre del presente ejercicio fiscal, enviado por Auditoría Superior de la Federación A.S.F. a través de la autoridad que usted dignamente representa, dentro el cual solicita la información y documentación correspondiente al ejercicio fiscal 2024, misma que servirá para atender la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la Auditoría 1805.

Al respecto; adjunto al presente USB, misma que contiene la información y documentación física solicitada debidamente certificada, la cual será utilizada por el personal de esa autoridad fiscalizadora durante la ejecución de los trabajos antes mencionados a nuestro Municipio.

La documentación se entrega en cumplimiento a los plazos y términos establecidos, y tiene como finalidad facilitar las labores de revisión, fiscalización y análisis que dicho personal llevará a cabo conforme a su calendario de actividades.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar la disposición de este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental para colaborar en todo lo necesario a fin de garantizar la transparencia, legalidad y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL**  
  
**LIC. LEOBARDO OLMOS DE LA CRUZ**  
**TITULAR**

C.c.p. C. Luis Fuentes Aguilar. - Presidente Municipal.  
C.c.p. Archivo



 Calle Niños Héroes y Av. Revolución, Esquina s/n. Moderna, 85330 Empalme, Son.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería y la Dirección de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, ambos del Municipio de Empalme, Sonora.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 20, 30, 48, 50, 73, 79, 87, 92, 93, y 94.
3. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 25, 30, 66, 119, 120, 128, 129, 130, 131, 133, 134, 135, 136, 137, 175, 177, 179 y 181.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.